

Fiscal



APRUEBA BASES CONCURSO BECA PARA ASISTENCIA A EVENTOS Y CURSOS CORTOS EN EL EXTRANJERO PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO CONVOCATORIA AÑO ACADÉMICO 2010.

RES. EX. N° 1609

SANTIAGO, 30 ABR 2010

VISTO:

Lo dispuesto en el DS N°491/71; DL N°668/74 y Decreto Exento N° 244/10, todos del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- La creciente necesidad para el desarrollo nacional de formar e incorporar profesionales altamente calificados, otorgándoles becas que complementen su formación académica de postgrado;
- El Memorandum N° 701 datado el 27 de abril de 2010, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, y
- Las facultades que detenta esta Presidencia.

RESUELVO:

- Apruébense las bases denominadas "Concurso Beca para Asistencia a Eventos y Cursos Cortos en el Extranjero para Estudiantes de Doctorado Convocatoria Año Académico 2010".
- Téngase en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, las que a continuación se insertan:

"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES"

**Bases de Concurso
BECAS PARA ASISTENCIA A EVENTOS Y CURSOS CORTOS EN EL EXTRANJERO
PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO
CONVOCATORIA - AÑO ACADÉMICO 2010**

Para eventos o cursos cortos a realizarse entre el 01 de junio y el 31 de diciembre de 2010

1. OBJETIVO

- 1.1. El objetivo del concurso es contribuir a la formación de estudiantes de Programas de Doctorado en Chile acreditados o en proceso de re acreditación por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA-Chile) al momento de la postulación, mediante la asistencia a eventos y cursos cortos a realizarse en el extranjero entre el **01 de junio y el 31 de diciembre de 2010**.

2. DEFINICIONES

- 2.1. Evento: **Actividades académicas tales como:** congresos, talleres, reuniones, simposios, conferencias, entre otros.
- 2.2. Curso Corto: Actividad que se realiza dentro de un determinado período de tiempo y en donde se desarrollan estudios sobre una materia específica y que finaliza con una certificación.
- 2.3. Acto administrativo aprobatorio de convenio: Decisión formal que emite CONICYT en la cual se contiene una declaración de voluntad realizada en el ejercicio de su potestad pública, que se manifiesta a través de una resolución exenta totalmente tramitada, cuyo contenido tiene por objeto aprobar el convenio de beca celebrado entre el becario y CONICYT, con el propósito de que dicho acto de voluntades produzca efectos jurídicos.
- 2.4. Deuda u obligación actualmente exigible: Vínculo jurídico generado con motivo del otorgamiento de becas o proyectos financiados por CONICYT, por el cual el becario asume respecto de ésta deberes u obligaciones; tales como la obtención de su grado académico, entrega de informes académicos, certificaciones de aprobación, informes financieros y/o realización de su retribución, los que al momento de su cumplimiento no podrán estar prescritos ni sometidos a alguna modalidad de plazo, condición o modo que suspenda su nacimiento o ejercicio.

3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- 2.1 Poseer nacionalidad chilena o extranjera con o sin permanencia definitiva en Chile.
- 2.2 Ser alumno/a regular de un Programa de Doctorado acreditado o en proceso de re acreditación por la CNA-Chile a la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- 2.3 Contar con examen de calificación o similar y proyecto de tesis aprobados. En caso que el/la postulante no contara con estas certificaciones, la respectiva constancia deberá entregarse al momento de la firma del convenio de beca. En caso de no acreditarse la aprobación del examen de calificación ni del proyecto de tesis en la fecha de firma del convenio, CONICYT procederá a declarar sin efecto la adjudicación de la beca. No existirá prórroga para la entrega de este documento.
- 2.4 Postular a un evento o curso corto con una duración mínima de 3 (tres) días. No se establece máximo de días de duración (ver numeral 5.2).
- 2.5 Para el caso de asistencia a Eventos:
 - 2.5.1 Los trabajos deberán encontrarse en condición de aceptados o en proceso de aceptación¹, lo que deberá acreditarse mediante carta formal o correo electrónico institucional de la entidad organizadora del evento en donde se señalen (de manera obligatoria) los siguientes puntos:
 - 2.5.1.1 Nombre del/de la postulante.

¹ La forma de acreditar el proceso de aceptación podrá ser a través de correo electrónico de la institución organizadora o del sistema de postulación del evento o curso corto en caso este exista.

- 2.5.1.2 Declaración de que el trabajo cuenta con aceptación formal o que se encuentra en proceso de aceptación.
 - 2.5.1.3 Título del Trabajo que ha sido aceptado o que se encuentra en proceso de aceptación.
 - 2.5.1.4 Duración del evento.
 - 2.5.1.5 Fechas en las que se realizará el evento.
 - 2.5.1.6 Modalidad en que el trabajo será presentado.
 - 2.5.2 En caso que el trabajo se encuentre en proceso de revisión o de aceptación, la respectiva constancia de aceptación definitiva deberá entregarse al momento de la firma del convenio de beca. En caso de no acreditarse la aceptación del trabajo en la fecha indicada, CONICYT procederá a declarar sin efecto la adjudicación de la beca. Bajo ninguna circunstancia podrá firmarse el convenio de beca ni se entregarán los beneficios mientras no se acredite la aceptación del trabajo.
 - 2.5.3 El/la postulante deberá tener la calidad de autor(a) del trabajo y las presentaciones podrán ser orales o póster.
- 2.6 Para el caso de asistencia a Cursos Cortos:
- 2.6.1 Encontrarse aceptado/a de manera definitiva o en trámite de postulación al curso. Esta condición deberá certificarse mediante carta formal y/o correo electrónico institucional de la entidad organizadora del curso en donde se señalen (de manera obligatoria) los siguientes puntos:
 - 2.6.1.1 Nombre del/la postulante
 - 2.6.1.2 Declaración de aceptación formal o que se encuentra en proceso de aceptación al curso.
 - 2.6.1.3 Nombre del curso en el que el/la postulante ha sido aceptado/a.
 - 2.6.1.4 Duración del curso.
 - 2.6.1.5 Fechas en las que se realizará el curso.
 - 2.6.2 Cuando la aceptación se encuentre en trámite, la respectiva constancia deberá entregarse al momento de la firma del convenio de beca. En caso de no acreditarse la aceptación definitiva al curso en la fecha indicada, CONICYT procederá a declarar sin efecto la adjudicación de la beca.

3.- BENEFICIOS

- 3.1 Pasajes aéreos y/o terrestres ida y vuelta, en clase económica, desde la ciudad de residencia del/de la becario/a hasta la ciudad donde se desarrollará el evento o curso. Para el caso de la presente convocatoria, se entenderá ciudad de residencia aquella en la que se encuentra la universidad en donde el/la seleccionado/a realiza sus estudios doctorales. CONICYT está facultada para definir el itinerario del viaje.
- 3.2 Un máximo de US\$ 200 (doscientos dólares americanos) diarios, hasta por un máximo total de 9 (nueve) días, equivalente a US\$ 1.800 (mil ochocientos dólares americanos)² para viáticos, traslados internos y/o gastos de inscripción del evento o curso corto.
Los beneficios destinados a financiar eventos o cursos cortos se devengarán a contar de su fecha de inicio, siempre y cuando estos se realicen entre el 01 de junio y el 31 de diciembre

² El numeral 2.4 de las presentes bases establece que no existe máximo para el número de días que puede durar un evento o curso corto. Sin perjuicio de ello, los beneficios que entrega CONICYT se contemplan hasta un máximo de 9 días, por lo que el/la seleccionado/a será responsable de los gastos que se originen como consecuencia de un mayor número de días de participación.

de 2010. No obstante su pago sólo se hará efectivo a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el convenio de beca respectivo.

4. RESTRICCIONES, INCOMPATIBILIDADES DE POSTULACIÓN Y PROHIBICIONES EN GENERAL

NO PODRÁN POSTULAR:

- 4.1. Aquellos que mantengan deudas u obligaciones actualmente exigibles con CONICYT, derivadas de su condición de beneficiarios de proyectos y/o becas de estudios, cualquiera sea su naturaleza y objetivos.
- 4.2. Aquellos que hubieren sido beneficiarios de una beca para Eventos y Cursos Cortos durante el año académico 2009 a ejecutarse durante el año 2010, cuando corresponda.

NO PODRAN PERCIBIR LOS BENEFICIOS DE LA BECA:

- 4.3. Aquellos seleccionados que a la fecha de firma de convenio no entreguen las certificaciones exigidas en los numerales 2.3, 2.5.1 y 2.6.1 de las presentes bases.
- 4.4. Aquellos seleccionados que hubieren asistido a eventos o cursos cortos sin haber suscrito el correspondiente convenio de beca.

No obstante, tal prohibición no se aplicará respecto de quienes hubieren asistido a eventos o cursos cortos en fechas anteriores a la dictación del acto administrativo que apruebe el convenio, siempre y cuando el curso o evento se realice a partir del 01 de junio de 2010.

- 4.5. Aquellos beneficiarios de la Beca de Apoyo a la Realización de la Tesis Doctoral que hubieren utilizado parte de estos fondos para costear su inscripción a eventos y/o cursos cortos, sólo podrán destinar los beneficios de la Beca de Asistencia a Eventos y Cursos Cortos en el extranjero para costear los gastos de traslados internos y viáticos.

5. POSTULACIÓN

- 5.1. Las postulaciones a la beca deberán hacerse por **vía electrónica** a través de la página web de CONICYT www.conicyt.cl/becas. Cada documento solicitado deberá ser adjuntado como archivo en formato PDF de no más de 1.024 kb. cada uno y sin ninguna clase de protección³. Cada archivo puede contener más de una página.
- 5.2. Lo/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, consistencia y legibilidad de la información consignada en el formulario de postulación. CONICYT se reserva el derecho de declarar fuera de bases una postulación cuando se detecte el incumplimiento de cualquiera de estos requisitos.
- 5.3. **Sólo se aceptará una postulación en el presente concurso**, cuando se verifique más de una postulación sólo se tomará como válida la última recibida electrónicamente por CONICYT.
- 5.4. Las postulaciones incompletas serán declaradas fuera de bases.
- 5.5. Documentos Generales y Esenciales de Postulación y de obligatoria presentación:
 - 5.5.1. Formulario de Postulación, el cual deberá ser completado electrónicamente a través de la plataforma www.conicyt.cl.
 - 5.5.2. Formato de Currículum Vitae, el cual deberá ser completado electrónicamente a través de la plataforma www.conicyt.cl.
 - 5.5.3. Certificado de Alumno/a Regular del Programa de Doctorado.

³ Los archivos que se encuentran protegidos contra modificaciones y/o apertura no pueden ser abiertos por el sistema de postulación de CONICYT por lo que es de responsabilidad y obligación de lo/as postulantes el verificar que los mismos se encuentren sin ninguna clase de contraseñas o protecciones.

- 5.5.4. Concentración de notas del Programa de Doctorado que se encuentra cursando el/la postulante. Cuando el programa doctoral no contemple calificaciones por ramos cursados, deberá presentarse una constancia oficial (emitida por la universidad) en donde se especifique que el programa no contempla ramos ni calificaciones.
- 5.5.5. Constancia de aprobación de examen de calificación o similar y del proyecto de tesis. De no contar con éstas, el postulante deberá anexar, **obligatoriamente**, certificación del/de la Directora/a del Programa de Doctorado en la cual se especifique que las mismas serán entregadas al momento de la firma del convenio de beca. En caso de no acreditarse la aprobación del examen de calificación ni del proyecto de tesis en la fecha de firma del convenio, CONICYT procederá a declarar sin efecto la adjudicación de la beca.
- 5.5.6. Resumen del Proyecto de Tesis (máximo dos páginas).
- 5.5.7. Carta de Recomendación del/de la profesor/a guía del proyecto de tesis recomendando al/la postulante para la realización o asistencia al evento o curso por el cual postula. El/la postulante deberá ingresar, en el formulario de postulación en línea, el correo electrónico del/de la profesor/a guía quien recibirá un correo electrónico de notificación en el que se le indicará que ha sido seleccionado/a como recomendador/a. El correo incluirá una dirección (URL) donde se deberá completar la carta de recomendación y enviarla a través de este mismo sistema. No se aceptarán cartas de recomendación en papel.
- Es obligación y responsabilidad de lo/as postulantes el verificar que su recomendador/a ha recibido la notificación y ha enviado la recomendación dentro del período de postulación. No se aceptarán cartas de recomendación una vez culminado el período de postulación.
- 5.5.8. Declaración de intereses e intenciones fundamentando la importancia de la asistencia al evento o curso (máximo una página).
- 5.5.9. Antecedentes e información sobre el Evento o Curso a asistir según formulario CONICYT. Esta debe contener información sustantiva del curso o evento, entre otros el sitio web y direcciones de correo electrónico a los cuales, de ser necesario, CONICYT realizará consultas.
- 5.5.10. Adicionalmente, deberá presentar los siguientes documentos:
- Para asistencia a Eventos:
- 5.5.10.1. Ejemplar del trabajo presentado y/o aceptado -o síntesis en un máximo de 3 páginas - para el evento.
- 5.5.10.2. Carta oficial o correo electrónico institucional de aceptación del trabajo señalando si la presentación será oral o póster.
- Cuando el trabajo se encuentre en proceso de aceptación, esta situación deberá acreditarse mediante una declaración jurada simple del/de la postulante en la que declare esta situación o correo electrónico enviado por el sistema de postulación del evento en el que se acredite este hecho. Será obligación del/de la postulante el entregar la carta oficial y/o o correo institucional de aceptación definitiva al momento de la firma del respectivo convenio.
- Para asistencia a Cursos Cortos:
- 5.5.10.3. Programa oficial del curso.
- 5.5.10.4. Carta oficial o correo electrónico institucional que certifique la aceptación al curso.

Cuando la aceptación al curso se encuentre en trámite, esta situación deberá acreditarse mediante una declaración jurada simple del/de la postulante en la que declare esta situación o correo electrónico enviado por el sistema de postulación del curso en el que se acredite este hecho. Será su obligación entregar la carta oficial y/o o correo institucional de aceptación definitiva al momento de la firma del respectivo convenio.

6. EVALUACIÓN

6.1. Las postulaciones que cumplan con las bases, serán evaluadas por un/a evaluador/a externo perteneciente a los Comités de áreas conformados por académicos/as, investigadores/as o expertos/as en las disciplinas pertinentes entregando un puntaje final de evaluación que se encuentre dentro del rango de 0 (cero) a 30 (treinta) puntos.

Los criterios a considerar serán los siguientes:

6.1.1. Trayectoria académica del/de la postulante: 40%.

6.1.2. Calidad e importancia del evento académico o curso corto: 40%

6.1.3. Relación entre la participación en el evento o curso y el desarrollo académico del/de la postulante: 20%.

7. FALLO

7.1. Sobre la base de las postulaciones válidamente recepcionadas y que hayan cumplido con todos los requisitos, CONICYT a propuesta de un Comité Ad-hoc emitirá una resolución de fallo de selección del concurso "Asistencia a eventos y cursos cortos en el extranjero para estudiantes de Doctorado" la que considerará la nómina de todo/as lo/as seleccionados/as y no seleccionados/as para la obtención de esta beca.

7.2. El resultado del concurso será difundido a través del sitio web de CONICYT www.conicyt.cl/becas y en el sitio web del Programa <http://becas.conicyt.cl>.

7.3. No se contempla lista de espera.

7.4. Tanto lo/as seleccionado/as como lo/as no seleccionado/as serán contactado/as vía correo electrónico a la dirección indicada en su postulación y se les notificará del resultado de su evaluación así como del puntaje y comentarios realizados por el/la evaluador(a).

7.5. Lo/as postulantes cuyos expedientes hayan sido declarados "fuera de bases" serán contactado/as vía correo electrónico a la dirección indicada en su postulación y se les notificará las razones por las cuales su postulación quedó fuera del concurso.

7.6. Una vez enviada la notificación a que hace referencia en numeral anterior, lo/as postulantes que así lo consideren, podrán ejercer los derechos que la legislación vigente les otorga, cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que esta establece.

7.7. La identidad del evaluador/a de cada postulación, se mantendrá en la más estricta reserva.

7.8. Lo/as seleccionado/as tendrán un plazo de 10 (diez) días corridos, contados desde la comunicación de los resultados (numeral 7.4), para comunicar a CONICYT la aceptación o el rechazo de la beca. Si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, perderá el derecho a la beca.

8. FIRMA DE CONVENIO

8.1 Los seleccionados deberán firmar convenio de beca con CONICYT dentro de a lo menos, 30 (treinta) días hábiles previos al inicio del evento o curso corto, a fin de que se tramite el acto administrativo que permita entregar los beneficios oportunamente, sin perjuicio de situaciones excepcionales que CONICYT evaluará en su mérito.

8.2 Al momento de la firma del convenio, se procederá a verificar el total cumplimiento de las bases, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la

postulación, así como el respaldo de los certificados correspondientes. En caso CONICYT detectara alguna falta en la postulación o incumplimiento de las bases, no se firmará el convenio de beca y se procederá a declarar sin efecto la adjudicación de la misma.

- 8.3 Presentar una declaración jurada ante notario público que acredite que el seleccionado no se encuentra afecto a las restricciones contempladas en los numerales 4.1, 4.2 y 4.5 de las bases.
- 8.4 Presentar, al momento de la firma del respectivo convenio de beca, el original y/o copia legalizada de los siguientes documentos:
 - 8.4.1 Todos los documentos informados al momento de la postulación.
 - 8.4.2 Copia de la cédula de identidad y/o pasaporte (vigentes).
 - 8.4.3 Constancia de haber aprobado el Examen de Calificación y el Proyecto de Tesis en caso no se haya acreditado esta situación al momento de la postulación.
 - 8.4.4 Constancia de aceptación definitiva al curso en caso esto no se haya acreditado al momento de la postulación.
 - 8.4.5 Constancia de aceptación definitiva del trabajo al evento en caso esto no se haya acreditado al momento de la postulación.
 - 8.4.6 Cualquier otro documento que CONICYT estime conveniente, de acuerdo a la lista (check list) que, previamente, le será entregado a lo/as seleccionado/as.

Con todo, CONICYT se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación de la beca o de poner término anticipado a la misma, según corresponda, en caso de que el seleccionado no provea la documentación requerida en esta etapa o detectara omisión, inconsistencia o falsedad en la documentación entregada.

9. OBLIGACIONES DEL BECARIO/A

- 9.1. Certificar su asistencia al evento o curso corto en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de término de los mismos
- 9.2. Reintegrar a CONICYT los beneficios que comprende la beca, en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados desde la fecha de inicio del evento o curso, en caso que éste por cualquier causa no hubiese asistido a dichos certámenes

CONICYT deberá solicitar **la restitución total** de los fondos otorgados, reajustados de acuerdo a la variación experimentada por el IPC en el período respectivo, y/o declarar el impedimento para postular o participar, en cualquier calidad jurídica, en los concursos que sean financiados por CONICYT a lo/las becario/as que no hayan cumplido con las obligaciones inherentes a su condición de tales o hayan adulterado sus antecedentes o informes.

10. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 10.1. Sólo se aceptarán las postulaciones que cumplan con los requisitos exigidos en estas bases; el incumplimiento de éstas será causal para declarar al/a la postulante, fuera de bases
- 10.2. No se aceptarán postulaciones ni documentos adicionales fuera de los plazos establecidos en las presentes bases
- 10.3. No se aceptarán postulaciones en modalidades distintas a las exigidas en las presentes bases
- 10.4. CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas
- 10.5. Los documentos de postulación, notas a pie de página y aclaraciones que existan en este concurso son parte integrante de las presentes bases y deben entenderse como complementarias a las mismas y de obligatorio cumplimiento.

10.6. CONICYT se reserva el derecho de entregar y/o denegar cualquier información relacionada al concurso materia de las presentes bases, de conformidad a lo establecido por la legislación vigente.

11. CALENDARIO.

- 11.1. Bases y formularios: A partir del martes **4 de mayo de 2010** en www.conicyt.cl
- 11.2. El plazo de presentación de las postulaciones y cartas de recomendación vence impostergablemente el día viernes **4 de junio de 2010 a las 14.00 horas** (hora continental Chile)
- 11.3. Las consultas recibidas a través de la Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo se contestarán hasta el miércoles **02 de junio de 2010** a las 14:00 horas (hora continental Chile).
- 11.4. La lista de seleccionados/as se publicará en la página web de CONICYT www.conicyt.cl y <http://becas.conicyt.cl> en la fecha que CONICYT disponga para tal efecto y que se comunicará oportunamente.

12. INFORMACIONES.

Programa Formación de Capital Humano Avanzado

Consultas en línea a través de www.conicyt.cl/oirs

Consultas Presenciales en Av. Salvador N° 379 - 389 - Providencia. (lunes a viernes de 09:30 a 14:00 hrs.)

Consultas telefónicas al 365-4600 (de lunes a jueves de 09:00 a 14:00 y 15:00 a 18:00 horas. y viernes de 09:00 a 14:00 y 15:00 a 17:00 horas.)

“FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES”

3.- CONVOQUESE al presente concurso una vez tramitado el presente acto administrativo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



Cecilia Bruzzone Olivares
CECILIA BRUZZONE OLIVARES
Presidenta (S)

RESANEXOS:

Memo N°701, de 27.04.10 Programa de Capital Humano Avanzado

DISTRIBUCION:

Programa de Capital Humano Avanzado

Depto. Administración y Finanzas

Fiscalía

Oficina de Partes

Reg.: 968-10